SALTA, 29 OCT. 2026

Res. H Nº 1727-26-

Expte. Nº 4109/26

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatoria.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación de la alumna Clara Rosa Choque, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº451, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2026)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.119/126 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la alumna Clara Rosa Choque, DNI N°42.205.859 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente" de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2º, creado por Res. CS-260/21, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Historia, y contemplado en Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la alumna deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º.

Res. H Nº 1727-26-

Expte. Nº 4109/26

ARTÍCULO 6º.- HACER SABER a la interesada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.1044/08 y H.0840/11.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq

Lic. MIRYAM MERCEDES PASANO CANESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa